



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se ratifica el acuerdo de fecha 21 de junio de 2018 del Tribunal calificador designado para resolver las pruebas selectivas de acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Oviedo mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución del Rector de fecha 8 de noviembre de 2016, por el que se reanuda el desarrollo de las pruebas selectivas y se confiere plazo para la presentación de los méritos que habrán de ser valorados en la fase de concurso.

Visto el Acuerdo adoptado en fecha 21 de junio de 2018 por el Tribunal Calificador designado por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de fecha 8 de noviembre de 2016 —BOE de 22 de noviembre de 2016—, para resolver las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Oviedo por el sistema general de acceso libre,, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2e) del mismo texto legal, así como en el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Rector de la Universidad de Oviedo,

RESUELVE

Primero.—Reanudar el desarrollo del proceso selectivo confiriendo un plazo de 10 días hábiles a los aspirantes definitivamente admitidos para que puedan invocar y justificar los méritos que sean susceptibles de valoración con arreglo al nuevo baremo de la fase de concurso.

Segundo.—Ampliar en seis meses, contados desde el 23 de mayo de 2018 —fecha en la que se levanta la suspensión del proceso— la duración máxima de desarrollo de estas pruebas selectivas, conforme al artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razón del importante número de aspirantes y del gran trabajo que supondrá la valoración de sus méritos.

Tercero.—Hacer pública esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el tablón de anuncios de la Gerencia, Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad, y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Esta Resolución puede ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala Correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme determina el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 2 de julio de 2018.—El Rector.—Cód. 2018-07044.